



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 26 de Abril de 2.022; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.1.- Expediente relativo al inicio de la licitación de las obras de mejora de infraestructuras para la potenciación del enoturismo en el término municipal de Chiclana de la Frontera, cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Conocido Proyecto Técnico de obras redactado por el Ingeniero de Montes colegiado n.º 2871, D. #Luis Linares García# [L.L.G.] denominado “Mejora de infraestructuras para la potenciación del enoturismo en el término municipal de Chiclana de la Frontera. Cádiz” así como los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que regirán la licitación para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, de las obras de ejecución de dicho proyecto con una duración máxima de dos meses, y un presupuesto base de licitación de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (64.205,70 €), I.V.A. incluido.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo, conocido informe jurídico favorable al mismo suscrito por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña. #Teresa Castrillón Fernández# [T.C.F.], conformado por el Sr. Vicesecretario General Acctal., D. #Manuel Orozco Bermúdez# [M.O.B.], de fecha de 6 de abril de 2022, y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor Municipal D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.], de fecha 20 de abril de 2022; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el proyecto de obras “Mejora de infraestructuras para la potenciación del enoturismo en el término municipal de Chiclana de la Frontera. Cádiz”, redactado por el Ingeniero de Montes colegiado n.º 2871, D. #Luis Linares García# [L.L.G.]

2º. Aprobar el inicio del expediente para la contratación de las obras de mejora de infraestructuras para la potenciación del enoturismo en el término municipal de Chiclana de

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/04/2022 09:02:15
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 13:10:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:55:48



h00671a147101d0fbf07e60be040902R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=h00671a147101d0fbf07e60be040902R>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

la Frontera, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural, y la Junta de Andalucía, mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (64.205,70 €), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 53.062,56 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 11.143,14 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

En las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, la cantidad correspondiente al I.V.A. figurará como partida independiente.

3º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación de las referidas obras mediante procedimiento abierto simplificado, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=j00671a147150510b0f07e60c304120aN>

4º. Aprobar el gasto de 64.362,17 Euros, I.V.A. y coordinación de seguridad y salud incluidos, y la financiación para la contratación de estas obras, cofinanciadas en un 90% por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), con cargo a la aplicación presupuestaria 432 62701 del Presupuesto General vigente, Código de Proyecto 2021.0000048 1, referencia 202120021476000, estando el 10% restante de la actuación financiado con cargo a la aportación municipal contemplada en el Presupuesto General del Ayuntamiento actual, que se ha incorporado a la aplicación y proyecto indicados.

5º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicando el plazo de presentación de ofertas que en ningún caso podrá ser inferior a 20 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, apartado 3º de la LCSP. ”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre)

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/04/2022 09:02:15
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 13:10:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:55:48

h00671a147101d0fbf07e60be040902R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=h00671a147101d0fbf07e60be040902R>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	29/04/2022 09:02:15
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 13:10:28
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/04/2022 12:55:48



h00671a147101d0fbf07e60be040902R

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=h00671a147101d0fbf07e60be040902R>